



Atracan a una compañera y 'como premio' Unicaja la sanciona ¿En qué empresa trabajamos?

La acusan de haber incumplido de forma gravemente negligente y culposa, las normas en materia de seguridad sobre efectivo y con ello haber originado un perjuicio irreparable para los intereses de la Entidad, a consecuencia de lo cual ha sido sancionada con seis meses de inhabilitación para el ascenso y su correspondiente anotación de falta grave en un expediente laboral de más de treinta años.

El pasado mes de Julio entraron unos **atradores** encapuchados en una oficina a **punta de pistola** obligaron a los empleados a entregarles todo el dinero que hubiese en la oficina. Con toda parsimonia piden a la empleada de Caja y al Interventor, que pongan a funcionar todos los retardos para aperturar los dispositivos con dinero, argumentando –mientras los encañonan con la pistola-, que *no tenían ninguna prisa*.

Empujaron a la empleada de Caja y le provocaron lesiones en un brazo, amén de una **crisis de ansiedad** que la ha sumido en una **depresión nerviosa** de la que está siendo tratada con medicación y a consecuencia de la cual aún está de baja por accidente laboral. Cabe destacar que esta baja laboral está prescrita por la Mutua de Accidentes de Trabajo y no por la Seguridad Social.

Pero la cosa no acabó ahí. Como si de una pesadilla se tratara para la compañera afectada (que ya había sido atracada en otra ocasión), **aún estando de baja, Unicaja le ha abierto un expediente por falta grave, anteponiendo con ello su interés por sancionar, a la propia salud de su trabajadora**, que a consecuencia de la comunicación del expediente ha sufrido un agravamiento de sus lesiones. La acusa de tener el dinero guardado en un cajón auxiliar sin retardo, aunque la compañera mantiene que el grueso del botín estaba guardado en el submostrador con retardo.

Las **únicas pruebas que aporta la Caja** son unas **supuestas declaraciones de dos compañeros** (que por diversas circunstancias reconocen que no fueron testigos directos de lo sucedido en el puesto de ventanilla), **que no han sido firmadas, ni incluidas en el expediente y que según ellos mismos, no contradecían lo declarado por la compañera afectada.**

Esto no es ficción. Es la pura realidad. Es lo que sucede en Unicaja, cuando **la Entidad** considera, sin pruebas concluyentes, que se ha incumplido la norma. **Te acusan por comentarios de terceros** y aunque el mejor abogado te redacte el más impecable pliego de descargo, **la Caja te ' premia' con una sanción de inhabilitación. Y PUNTO...**

A la vista de lo ocurrido, cabe preguntarse, si esto lo hace la Caja sin tener pruebas contundentes, ¿qué no hará cuando las tenga? Porque... no nos engañemos, todos incumplimos las normas de custodia de efectivo en algún momento (por no hacer esperar al cliente, por no cabrear al director que no quiere ver colas en la oficina, porque la mala disposición de los puestos de caja te obliga a dejar sola la ventanilla para buscar una tarjeta, fotocopiar un DNI, acompañar a un cliente al cajero). Mientras todo va bien, todos hacemos la vista gorda, pero cuando suceden cosas como ésta, la sanción le cae al empleado que echa sobre sus espaldas las prisas por atender al cliente, la mala organización de la oficina, la presión de sus superiores...

Por todo ello, volvemos a insistir (tal como venimos haciendo en reiteradas ocasiones) en **LA NECESIDAD DE CUMPLIR LAS NORMAS:**

- ⊙ **A PESAR DE LAS PRESIONES DE NUESTROS SUPERIORES.**
- ⊙ **AUNQUE LOS CLIENTES TENGAN QUE ESPERAR EL TIEMPO NECESARIO PARA ABRIR LOS MECANISMOS DE RETARDO**
- ⊙ **AUNQUE SE FORMEN COLAS EN LA OFICINA.**
- ⊙ **ASÍ TENGAMOS QUE CERRAR LA OFICINA PARA TRATAR EL EFECTIVO.**



Y si recibes presiones para incumplir las normas, no dudes en llamarnos, porque... a diferencia de las películas de policías y ladrones, donde siempre pierden los malos, en Unicaja, pierden los empleados.